ACTA MODIFICATORIA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (SUPERVISIÓN) No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO

CONTRATO No. HDM-13-430-16-17-04-083 - 2026	De Fecha 31 de marzo de 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA No. 13-430-16-17-03-081-2026 QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPOX.
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. NIT 900.196.347–6. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ GERENTE
CONTRATISTA	ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO C.C. No. 7.460.776
SUPERVISOR	GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y/O QUIEN SE DESIGNE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	HASTA UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA MODIFICATORIA No. 001
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($43.130.325.00) M/Cte. Equivalente al 7% del valor del costo directo del contrato de obra al cual se le realizará dicha supervisión.
VALOR ADICIONAL ACTA MODIFICATORIA No. 001	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($15.849.217.00) Equivalente al 7% del valor del costo directo del contrato adicional de obra No. 001 al cual se le realizará dicha supervisión.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($58.979.542.00)

En el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, a los siete (07) días del mes de julio del año 2026, se reunieron CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Magangué – Bolívar, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.308.312 expedida en Magangué – Bolívar, quien en el presente acto actúa como Gerente de la E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, identificada con el NIT 900.196.347-6, facultad que le confiere el Decreto de Nombramiento No. 396 del 29 de abril de 2024 y acta de posesión del día 02 de mayo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE Y A LA VEZ SUPERVISORA por una parte; y por la otra, ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.460.776, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma

ACTA MODIFICATORIA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (SUPERVISIÓN) No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO

del presente contrato no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué – Bolívar, para los fines a que haya lugar, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria del contrato de prestación de servicios profesionales (supervisión) No. **13-430-16-17-04-083-2026,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31 de marzo de 2026, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA No. 13-430-16-17-03-081-2026 QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPOX, amparado con el CDP No. 0161 de fecha 30 de marzo de 2026 y R.P. No. 0194 de fecha 31 de marzo de 2026.

2. Que las partes suscribieron la correspondiente acta de inicio, en fecha 31 de marzo de 2026.

3. Que las circunstancias que dieron origen a la celebración del precitado contrato subsisten en la actualidad, y en consecuencia existe la necesidad de adicionar el valor para la ejecución del mismo, toda vez que el contrato de obra No. 13-430-16-17-03-081-2026, al cual se le realiza supervisión, se le adicionaron y modificaron las cláusulas relativa al valor y plazo, por tal razón se hace necesario modificar la cláusula del valor y plazo de este contrato, por las labores adicionales a las que se le debe realizar supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

4. Que con la ampliación pretendida no se modifica el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026.

5. Que, de conformidad con lo anterior se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0295 de fecha 07 de julio de 2026, que garantiza el valor de la ampliación propendida.

6. Que el Honorable Consejo de Estado Tribunal señaló que las entidades del Estado ordenadoras del gasto, pueden modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato. La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....."*.

ACTA MODIFICATORIA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (SUPERVISIÓN) No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO

7. Que estando vigente el Contrato, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación y actuando en consonancia con la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, es procedente la celebración de presente ACTA MODIFICATORIA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA No. 13-430-16-17-03-081-2026 QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE MOMPOX, que adiciona su valor inicial en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($15.849.217.00) Equivalente al 7% del valor del costo directo del contrato adicional de obra No. 001 al cual se le realizará dicha supervisión, que las partes acuerdan que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modifícase la Cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 13-430-16-17-04-083-2026, la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($58.979.542.00), equivalente al 7% del valor del costo directo del contrato de obra No. 13-430-16-17-03-081-2026 y sus modificatorios al cual se le realizará dicha supervisión, pagadero de la siguiente manera: a) el 90% del valor total del contrato, mediante actas parciales de avance de obra, previa presentacion del informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción y acreditación del pago de seguridad social; b) el 10% final cuando se haya ejecutado el 100% de la obra contratada, previa presentacion del informe de ejecución, acta de recibido a satisfacción y acreditación del pago de seguridad social.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifícase la Cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 13-430-16-17-04-083-2026, la cual quedará así: CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de hasta cinco (05) meses, desde la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia los servicios objeto de este contrato y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026 que no fueron afectadas o modificadas por el presente documento, las cuales continúan incólumes, siempre que no sean contrarias a lo aquí estipulado.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente Modificación se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que la misma no causa ningún desequilibrio económico en el Contrato.

ACTA MODIFICATORIA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (SUPERVISIÓN) No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO

CLÁUSULA QUINTA: Se entienden incorporados al contrato de prestación de servicios profesionales No. HDM 13-430-16-17-04-083-2026 todos los documentos soportes de la presente modificación.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta modificatoria se perfecciona con su suscripción por las partes.

Para mayor constancia, se suscribe esta acta Modificatoria a los siete (07) días del mes de julio del año 2026.

LA E.S.E.

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

CONTRATISTA

FUNDACION MI TERRITORIO
NIT 900.792.756-1
CARLOS ALBERTO ORTEGA VELLOJIN
C.C. No. 1.143.146.231
Representante Legal

EL SUPERVISOR

ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO
C.C. No. 7.460.776

Elaboró y proyectó: Yolie Acosta G. – Apoyo contratación ESE HLDM.
Revisó: Eduardo Sinning M. Asesor Jurídico de Apoyo en Contratación ESE HLDM.
Reviso: Elsi Sampayo Benavides – Asesora jurídica ESE HLDM.

Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia

Nit: 900196347-6

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0295

Fecha de elaboración: 07/07/2026 **Vencimiento** 31/12/2026 **VIGENCIA** 2026

Ordenador: CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital , de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

Sede:

Rubro - Auxiliar	CPC	Nombre	Saldo anterior	Valor
2.1.2.02.02.008-01	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$334,193,809	$15,849,217.00

Total Sede **$15,849,217.00**

Total CDP **$15,849,217.00**

Objeto:

Adicional N°01 al contrato N°083 que tiene por objeto. Prestación de servicios profesionales para realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato HDM-081-2026 que tiene por objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia sede Mompox.

Presupuesto **Vto Bo**

Registro Presupuestal
N° RP0373

Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia
900196347-6

Fecha: 07/07/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 7460776 - ARNULFO RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO

Número CDP CDP0295 **Fecha CDP** 07/07/2026 **Sede:** 1

Ordenador 08 - CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ **Tipo de Soporte** 06 **Número** adicional C

Concepto

Adicional N°01 al contrato N°083 que tiene por objeto. Prestación de servicios profesionales para realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato HDM-081-2026 que tiene por objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia sede Mompox.

Rubro	CPC	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008-01	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$15,849,217.00

Total **$15,849,217.00**

Presupuesto

Vto Bo